Por Carla Martínez
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- A poco más de dos años de la expedición de la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFDPPP), se publicaron los lineamientos de los avisos de privacidad que las empresas deben de seguir para informar a las personas sobre el uso que darán a sus datos.

“Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria en toda la República Mexicana, para las personas físicas o morales de carácter privado que traten datos personales en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento”, indican los lineamientos de los avisos de privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En estos se detalla que en los avisos de privacidad no deben utilizarse frases inexactas, ambiguas o vagas, se debe tomar en cuenta para su redacción los perfiles de los titulares, no deben incluirse textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico, si se incluyen casillas para que el titular otorgue su consentimiento, no se deberán marcar previamente, y no se debe remitir al titular a textos o documentos que no estén disponibles.

También se menciona cuándo debe de entregarse el aviso completo y cuándo solamente en necesario presentar un extracto al usuario.

Cuando los datos personales se obtengan personalmente del titular, el responsable deberá poner a su disposición el aviso de privacidad integral o el simplificado, y cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos personales sea mínimo y limitado, se podrá utilizar la modalidad de aviso de privacidad corto.

Por otra parte se enumeran los datos que debe contener el aviso y la manera en que los titulares de los datos personales pueden hacer uso de sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).